



NORMATIVA GENERAL DE JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

1 ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
2 OBJETIVOS GENERALES	2
3 NORMAS DE COMPETICIÓN	3
3.1 De los participantes	
3.2 De las inscripciones	
3.3 De las licencias	
3.4 De la competición	
3.4.1 <i>Deportes</i>	
3.4.2 <i>Categorías</i>	
3.4.3 <i>Jornadas y horarios de juego</i>	
3.5 De los clubes y participantes	
3.5.1 <i>Equipación de los participantes</i>	
3.5.2 <i>Material de Juego</i>	
3.6 De los árbitros	
3.7 De la organización	
3.7.1 <i>Información a los clubes</i>	
3.7.2 <i>Premios</i>	
3.7.3 <i>Publicidad</i>	
4 SERVICIOS MUNICIPALES	7
5 AVISO LEGAL DE LOS JJDDMM	8
6 ADMINISTRACIÓN DE LOS JJDDMM	8
7 DISPOSICIÓN FINAL	8

1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento interno tiene como objeto regular el desarrollo de las normas generales de los Juegos Deportivos Municipales (en adelante JJDDMM) establecidas por el Área de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de obligado cumplimiento, que regirán toda competición o actividad que se desarrolle en este marco y temporada deportiva entendiéndose como tal, el periodo de la temporada en vigor hasta el 31 de diciembre de cada año.

2 OBJETIVOS GENERALES

Los JJDDMM forman parte del programa del Área de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, siendo esta Área la responsable de que las entidades y personas que participen en sus actividades deportivas cumplan los requisitos recogidos en este reglamento, así como de orientar sus medios hacia los siguientes objetivos:

- Posibilitar la participación de todos los ciudadanos de la ciudad de Málaga en una actividad lúdica-deportiva reglada.
- Hacer posible el enriquecimiento de las relaciones individuales y colectivas a través del desarrollo de estos JJDDMM.
- Crear, fomentar y difundir nuevas actividades y modalidades deportivas.
- Facilitar el uso de las instalaciones deportivas municipales.
- Potenciar todas las agrupaciones deportivas, clubes y federaciones e impulsando su participación en actividades deportivas.
- Informar a los ciudadanos de la necesidad que tiene toda persona de realizar una actividad física reglada de participación como complemento al desarrollo de una vida saludable.
- Utilizar los espacios libres de nuestra ciudad para realizar actividades deportivas, respetando y protegiendo el medio ambiente.
- Promocionar la práctica deportiva como factor esencial para la salud que mejora la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral de la persona.
- Ayudar a incrementar la presencia los oficiales de club como dinamizador de los JJDDMM en cada entidad.
- Impulsar la creación de entidades, asociaciones y clubes para el fomento de la práctica deportiva municipal.
- Lograr el reconocimiento de valores educativos del deporte a nivel físico, psíquico, y en el desarrollo de la personalidad por parte de padres, entrenadores, delegados, participantes y ciudadanos en general.
- Promocionar el deporte femenino facilitando la participación en los mismos.
- Promocionar el deporte inclusivo realizando competiciones adecuadas y adaptadas según las necesidades de los colectivos inscritos.



3 NORMAS DE COMPETICIÓN

Las normas contenidas en el presente reglamento y desarrolladas por el Área de Deporte son de aplicación a todas las competiciones y actividades deportivas que se desarrollen en el transcurso de los JJDDMM.

3.1. De los participantes

La convocatoria de estos JJDDMM está abierta a Centros Educativos, Asociaciones de Vecinos, Juveniles, de Jubilados, Peñas, Agrupaciones, Instituciones Públicas y Privadas, Clubes Deportivos, etc... del municipio de Málaga.

Los participantes no podrán tener tramitada licencia federativa o figurar en listados de competiciones federativas, regionales o de cualquier liga que no esté convenida con los JJDDMM durante la temporada en vigor, en las modalidades deportivas en las que desee participar.

3.2. De las inscripciones

Los formularios de inscripción se descargarán en la web: www.deporte.malaga.eu

- **En deportes colectivos** los participantes sólo podrán inscribirse en una modalidad deportiva y no podrán participar en más de un solo equipo y entidad.
Cualquier participante podrá jugar con el equipo de categoría inmediatamente superior, sin perder su categoría en tantos encuentros como se desee y con la misma entidad o club inscrito.
Será incompatible estar inscrito en los JJDDMM y en la Liga Local durante la misma temporada.

Deberán ser cumplimentados por los delegados y enviados a la dirección: jdmcolectivos@malaga.eu

- **En deportes individuales** los participantes se podrán inscribir en tantos deportes como deseen participar.

Deberán ser cumplimentados por los delegados y enviados a la dirección: jdmindividuales@malaga.eu

Todos los datos aportados en la inscripción se entienden como reales y supervisados previamente por el delegado del club y entrenador, aceptando estos mismos la responsabilidad en caso de falsedad de alguno de los datos.



Una vez recibidos y revisados los formularios de inscripción se enviará la aceptación por correo electrónico por la organización.

3.3. De la licencias

El Área de Deporte exigirá que los participantes deban disponer de la licencia oficial o documento, debidamente diligenciado por el Área de Deporte, entrando ésta en vigor a los siete días hábiles de su tramitación.

La firma de la licencia de la organización tiene carácter de declaración formal para los participantes respecto a los datos que figuran en las mismas.

Todas las licencias dudosas, las de objeto de reclamación en acta y las de aquellos participantes que por su comportamiento antideportivo puedan ser objeto de sanción podrán ser retiradas por el juez/árbitro de la competición para su posterior presentación ante el Comité de Competición.

No se permitirá actuar con ninguna entidad a ningún participante sin licencia o listado de inscripción. No siendo válido ningún otro documento.

En los Deportes Colectivos los listados o licencias se exigirán que sean presentados al árbitro por los dos equipos para rellenar el acta del partido. El colegiado deberá obligatoriamente revisar el listado o las licencias de jugadores de cada equipo y a los jugadores correspondientes a las mismas antes de comenzar el encuentro. Los delegados podrán revisar las del equipo contrario en presencia del colegiado.

Sólo se podrán presentar las licencias de los jugadores que en ese momento estén presentes en la competición.

Negarse a entregar las licencias al colegiado, no presentarlas por orden de numeración o intentar que el colegiado no pueda comprobar la identidad de los jugadores implicará que el encuentro no se pueda disputar y el equipo infractor será sancionado con “no presentación”.

3.4.- De la competición

3.4.1. Deportes

Las modalidades deportivas serán determinadas por la organización en cada temporada.

3.4.2. Categorías Convocadas*

- Benjamines
- Alevines
- Infantiles
- Cadetes

- Juveniles
- Absoluta

*Salvo aquellas modalidades deportivas de individuales que por sus características modifiquen los años o las propias categorías.

En deportes individuales se exigirá un mínimo de ocho participantes por categoría y sexo en cada modalidad, excepción hecha de los que la organización de los JJDDMM determinará incluir, previa consulta, en la categoría inmediata superior.

En Deportes Colectivos serán necesarios cuatro equipos por categoría y sexo para que dicha categoría se pueda disputar.

3.4.3. Jornadas y horarios de juego

La Organización se encarga de los horarios, jornadas e instalaciones.

Las clasificaciones se determinarán según las características y modalidades incluidas en el reglamento de competición específico de cada deporte.

Sólo podrán permanecer en el terreno de juego y sentarse en el banquillo de cada equipo los jugadores que figuran en el Acta de Juego y los Oficiales Técnicos, siempre que se encuentren en el listado del equipo. El personal de la organización no permitirá entrar a la pista a cualquier persona que no cumpla con las anteriores condiciones.

Toda persona relacionada con la entidad podrá ser sancionada a pesar de no estar en el banquillo, si realiza cualquier acto punible.

Todo encuentro o jornada se considerará celebrado siempre en la fecha en la que figura en el calendario oficial, aun cuando se dispute en otra fecha.

3.5. De los clubs y participantes

3.5.1. Equipación de los participantes

Todos los participantes deberán utilizar una equipación personal adecuada y los equipos tener uniformidad conforme establezcan los mismos.

3.5.2. Material de juego

Todo material de competición deberá ser aportado por los participantes salvo aquellos que la organización de los JJDDMM disponga en el reglamento específico de la modalidad deportiva.

3.6. De los árbitros

El Área de Deporte, para asegurar el correcto conocimiento de los reglamentos deportivos y probada pericia en su aplicación, establece que para la correcta ejecución de estos JJDDMM los arbitrajes se realizarán por componentes de los Colegios Oficiales Provinciales de árbitros y jueces con licencia federativa en vigor, a excepción de aquellas modalidades deportivas que, por sus características particulares y previo al inicio de la competición, el Área de Deporte a través de la organización de los JJDDMM determine una excepcionalidad.

Asimismo los Comités de Competición estarán a cargo de las federaciones correspondientes de cada modalidad deportiva, salvo aquellas de las modalidades deportivas cuyas federaciones no puedan hacerse responsable.

3.7. De la Organización

3.7.1. Información a los clubes

El Área de Deporte canalizará toda la información derivada de las competiciones a través de la organización de los JJDDMM.

Los clubes tendrán que consultar toda la información, cambios o anulaciones en la página web del Área: www.deporte.malaga.eu

El responsable del club participante está obligado a consultar la web a fin de conocer:

- Fechas de las jornadas
- Clasificaciones
- Acuerdos del Comité de competición y apelación
- Notificaciones de cambios o suspensión
- Escritos o comunicaciones de la organización

Es obligatorio que los clubes, en la Hoja de Inscripción, hagan constar una dirección de correo electrónico para que la organización de manera oficial les haga llegar la información derivada de la competición sobre sus equipos y de todos los acontecimientos que puedan ocurrir de manera particular.

El Área de Deporte podrá modificar puntos de la normativa actual para mejorar la competición. Dichos cambios serán informados a las entidades afectadas por medio de anexos a la normativa que serán enviados por e-mail y vía web.

3.7.2. Premios

La organización de los JJDDMM determina los siguientes premios:

- En la modalidad Individual: a los tres primeros clasificados por deporte, por categoría y sexo.
- En la modalidad por equipos: se premiará a los dos primeros equipos por categoría y sexo.

La organización se reserva el derecho de modificar las premiaciones para cada temporada, deporte, categoría o sexo para cumplir con los Objetivos Generales de la competición.

Si los participantes o cualquier representante designado no recogiesen su trofeo, medalla o premio en el día indicado por la organización perderán todos los derechos al mismo, no pudiendo reclamarlo con posterioridad.

3.7.3. Publicidad

En todas las jornadas de competición o exhibición que se celebren estará presente la publicidad del Área de Deporte. Cualquier entidad que desee poner su propia publicidad deberá estar previamente autorizada por el Área de Deporte para poder ser expuesta.

4. SERVICIOS MUNICIPALES

El Área de Deporte pondrá a disposición de los ciudadanos los siguientes servicios para poder atender las necesidades deportivas y recreativas de los participantes en los JJDDMM:

- Arbitrajes, excepto en lo expuesto en el reglamento específico de cada modalidad.
- Instalaciones deportivas municipales.
- Premios para los ganadores.
- Recursos humanos y materiales.
- Inscripciones, calendarios, clasificaciones y coordinación general de los JJDDMM.
- Asistencia técnico-administrativa deportiva.

5. AVISO LEGAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento actividades, eventos deportivos e instalaciones, responsabilidad del área de deporte del Ayuntamiento de Málaga, con la finalidad de llevar a cabo la gestión, organización y control de las distintas actividades, eventos y espacios, relacionados y/o gestionados por el área de deporte así como la gestión, tramitación, control y seguimiento de las denuncias y expedientes sancionadores dentro de su competencia. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.eu/lopd/rat.pdf

6. ADMINISTRACIÓN DE LOS JJDDMM

La sede de la Organización de los JJDDMM está en:

Dirección: Plaza de John F. Kennedy, 3 - Polideportivo Municipal Ciudad Jardín

E-Mail: juegos.deportivos@malaga.eu

WEB: www.deporte.malaga.eu

Funciones: Organización de los JJDDMM.
Archivador General de los JJDDMM.
Tramitación de solicitudes y licencias.
Gestión de documentación a través de la web.
Atención al público en los horarios establecidos por la organización.

NOTA: Para cualquier entrevista personal es necesario, por motivos organizativos y con el fin de poder atenderles de forma operativa, solicitar cita con el personal correspondiente a través del correo de JJDDMM comunicando el asunto a tratar.

Asimismo, cuando hablamos de licencia, puede ser esta o el documento aprobado y establecido según modelo por la organización para esta temporada.

7. DISPOSICIÓN FINAL

El Área de Deporte a través de la organización de los JJDDMM se reserva el derecho de modificar cualquier apartado o punto de este reglamento general en beneficio de la mayor operatividad de los JJDDMM, dando publicidad a los mismos a través de la web del Área de Deporte, donde siempre se tendrá a disposición de los interesados la última versión vigente.

Aquellos aspectos técnicos no contemplados en este reglamento interno se registrarán por el reglamento específico de cada modalidad.